

IMPORTANTE APORTACIÓN AL DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

Azofra Maté, Fernando
UNED Centro Asociado de Asturias

ALZAGA VILLAAMIL, Óscar; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Ignacio; RODRÍGUEZ ZAPATA, Jorge: *Derecho Político Español según la Constitución española de 1978*. Vol. I. *Constitución y fuentes del Derecho*. 3ª ed. Ed. Centro de Estudios Ramón Areces, S. A., Madrid, septiembre de 2001.

I

A comienzos del curso 2001-2002 se ha incorporado a la literatura jurídica, en el campo del Derecho Político y Constitucional, una obra de calado y significado importantes: la tercera edición de la obra *Derecho Político Español según la Constitución de 1978*. Vol. I. *Constitución y fuentes del Derecho*, aparecida por primera vez en septiembre de 1996 en la editorial Edersa; entonces, bajo la autoría exclusiva del Profesor Óscar Alzaga Villaamil, Catedrático de Derecho Político en la UNED.

La obra, concebida como un proyecto personal, está elaborada, casi en su totalidad, por el Prof. Alzaga, con la excepción de los capítulos dedicados al Decreto legislativo, obra de Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Profesor Titular de Derecho Político en la UNED, y el dedicado al Derecho comunitario, escrito por el Profesor Titular de Derecho Político y Magistrado del Tribunal Supremo Jorge Rodríguez Zapata.

Este tomo, de una obra en dos volúmenes, consta de seis partes divididas en veintisiete capítulos: I. Introducción; II. Teoría del Estado: El Estado, el Territorio y la Población, y Poder y Soberanía; III. Teoría de la Constitución: La Constitución, El Poder constituyente, y La Reforma constitucional; IV. De la Historia constitucional española a la Constitución de 1978: La experiencia del constitucionalismo histórico español, La Transición, y el Proceso constituyente; V. La Constitución española de 1978: Características y estructura de la Constitución de 1978, El Estado de Derecho, Otros principios informadores del Estado de Derecho, La Constitución y las fuentes del Derecho; y VI. Las restantes fuentes del ordenamiento jurídico: La Ley, La Ley en nuestra Constitución, La Ley orgánica, El Decreto legislativo, el Decreto-Ley, Los Reglamentos parlamentarios, El Reglamento, Los Estatutos de Autonomía, El Derecho autonómico y su relación con el estatal (I), El Derecho autonómico y su relación con el estatal (II), Los Tratados internacionales, El Derecho comunitario, y Otras fuentes del derecho.

El grueso del libro, manual universitario, que desarrolla el contenido de la asignatura *Derecho Político I*, de primer curso de la Licenciatura de Derecho, aspira, en su

moderna concepción, a situar la disciplina en los albores de la línea marcada por el nuevo Plan de Estudios, próximo a estrenarse en el venidero curso 2002-2003 con la denominación de Derecho Constitucional.

II

La singularidad de la obra, en esta tercera edición, reside en la incorporación de una Teoría del Estado, a la que se dedican tres capítulos. La inclusión es acertada aunque el tratamiento sea escaso. La tendencia actual, mayoritaria entre los constitucionalistas al redactar los manuales o tratados que ponen a disposición del alumnado para preparar los programas de la asignatura, camina en la línea de ignorar los fundamentos históricos y doctrinales del Estado, su institución básica, fuente misma de la existencia de la materia como disciplina académica. Difícilmente puede un alumno centrarse en el estudio de la Teoría de la Constitución si, con carácter previo, aunque sea someramente, no conoce los estadios anteriores de una institución de la que el modelo actual es consecuencia y con más esencias comunes de las que pueda parecer en una primera impresión. Bienvenida, pues, esta aportación, saludando especialmente el estudio del capítulo III (El Territorio y la Población) por dar luz doctrinal a un tema que va camino de convertirse en irresoluble en la España actual: la relación entre pueblo y nación.

III

La pluma del Profesor Alzaga se desliza con maestría y claridad a lo largo de todo el volumen. Se pasea con agilidad extrema, con una expresión rigurosa, a lo largo de temas tan espinosos como las fuentes del Derecho, y, en un ejercicio intelectual digno de encomio, los coloca en un nivel de proximidad para un alumno de primer curso de carrera difícil de alcanzar.

Puestos a destacar, merece la pena reseñar la calidad de los capítulos dedicados a la transición y al proceso constituyente por el valor testimonial que tienen. No conviene olvidar que el autor participó, como protagonista directo, en muchos casos como ponente, en el ejercicio de su función como Diputado a Cortes, en la definición del texto constitucional de 1978. Los análisis expuestos gozan, pues, de una altura intelectual indudables, pero, además, están próximos al nivel de lo que puede llamarse interpretación auténtica.

IV

El capítulo XVIII, dedicado al Decreto legislativo por el Profesor Gutiérrez, tiene una categoría intelectual y una profundidad incuestionables, aunque plantea mejoras deseables: se ha depurado en extensión y en doctrina respecto de la edición anterior, pero, quizás, no lo suficiente; rezuma, todavía en exceso, a trabajo de investigación predoctoral. Se esperaba un alejamiento mayor y un planteamiento teórico y expositivo más próximo a los presupuestos intelectuales y a los conocimientos con los que acude un estudiante de primer año de Universidad.

Lo que es limitación didáctica para el estudiante de primer curso supone agrado para el estudioso de la teoría de las fuentes del Derecho: su rigor y profundidad, acompañados de múltiples referencias bibliográficas tanto de Derecho interno como de Derecho comparado.

V

El capítulo que aborda el Derecho comunitario, el núm. XXVI, obra de Jorge Rodríguez Zapata, aporta referencias interpretativas de altura unidas a una actualización que alcanza al Tratado de Niza. A destacar, el excelente trato dado, en el plano teórico y jurisprudencial, al efecto directo del Derecho comunitario y a la primacía del Derecho comunitario sobre el Derecho español.

VI

En definitiva, que, a juicio del firmante de esta reseña, el autor principal parece haber conseguido el efecto deseado, expuesto en el Prefacio: "Confía el autor que la ilusión y el empeño puestos al servicio de escribir este libro permita cumplir su fin, procurar al estudiante un instrumento que le facilite el estudio de la disciplina y, a la vez, le despierte el interés por la misma. No parece que nuestra sociedad necesite más juristas. Lo que es seguro es que precisa de mejores hombres de leyes, interesados vocacionalmente por su estudio y por hacer bien su tarea a lo largo de su vida profesional". Bienvenido sea a la iuspublicística del Derecho constitucional.